Convenio de colaboración entre el CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO DE MERIDA, EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA, y la Empresa PENTACIÓN ESPECTÁCULOS en relación con la 71 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida en 2025.

En Mérida a 1 de mayo de 2025

REUNIDOS:

De una parte, **Don Pedro Blanco Vivas,** Director-Gerente del Festival Inernacional de Teatro Clásico de Mérida, (en adelante EL PATRONATO), con CIF V06368880, y domicilio en C/ Santa Julia, 5 de Mérida, actuando en representación del Consorcio.

De otra parte, **Don Jesús-Fernando Cimarro Olabarri**, Director-Artístico del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida y Director Gerente de **PENTACIÓN ESPECTÁCULOS S.A.** (en adelante PENTACIÓN), con C.I.F. A78774577, domicilio en Madrid, Plaza de la Cebada, n.º 2 , actuando en representación de esta última.

Y de otra, **Don Félix Palma García**, Director del **Consorcio "Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida"**, (en adelante, CONSORCIO), con domicilio en Mérida, calle Santa Julia nº. 5, C.I.F. G06224594.

Todos intervienen en nombre de las Instituciones cuya representación ostentan y se reconocen capacidad legal para acordar y firmar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN:

I.- Que el Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, el PATRONATO, tiene previsto organizar durante los meses de julio y agosto de 2025, la 71 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida (en adelante, FESTIVAL), acto cultural que halla en el referido monumento su marco idóneo, contribuyendo a realzar su imagen y enriquecer su historia bajo el principio de respeto al patrimonio.

II.- Que la 71 Edición del Festival será dirigida y gestionada por la empresa PENTACIÓN, SA, en virtud del **contrato 4/2024 de Gestión de Servicios** para la "Dirección, producción, programación, realización artística y técnica, gestión, comunicación, ejecución y liquidación de todas las actividades para la organización de la edición anual del Festival internacional de teatro clásico de Mérida", para las Ediciones del Festival de 2025 y 2026.

III.- Que el CONSORCIO, consciente de la importancia del FESTIVAL, viene colaborando en la celebración de sus sucesivas ediciones desde 1996, dictando las normas y condiciones necesarias para compatibilizar el uso del monumento con la debida protección del patrimonio arqueológico como entidad encargada de la gestión del **Conjunto Monumental de Mérida, declarado Patrimonio de la Humanidad**, todo ello conforme a las cartas internacionales de patrimonio arqueológico y a las normas de utilización de los espacios monumentales gestionados aprobadas por la Comisión Ejecutiva de esta entidad en febrero de 2011, y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura número 36, de 22 de febrero de 2011.

IV.- Además, las tres entidades ajustarán sus actuaciones en el ámbito de este convenio, a lo dispuesto en el Decreto 25/2024, de 26 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural el "Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida", de la localidad de Mérida (Badajoz), con **carácter de patrimonio cultural inmaterial** (BOE de 16 de abril de 2024).

V.- Y estando las citadas entidades interesadas en colaborar en la celebración de la 71 Edición del FESTIVAL, suscriben el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto y Fundamentación Jurídica del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre las entidades suscribientes en orden a la celebración de la 71 edición del FESTIVAL a celebrar en el Teatro Romano de Mérida ente los días 4 de julio al 31 de agosto de 2025, y en cumplimiento de las prescripciones establecidas el contrato entre PENTACIÓN y el PATRONATO citado anteriormente, procedimiento 4/2024.

Por tanto, la fundamentación jurídica para la realización del presente Convenio es doble: por un lado, viene dada por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas del procedimiento de Contratación detallado en el apartado II de la Exposición de Motivos, y en el contrato firmado tras el mismo entre la empresa adjudicataria PENTACION SA y el PATRONATO, al objeto de poder cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por la empresa en cuanto afectan a las competencias del CONSORCIO. Es, por tanto, el CONVENIO el instrumento que transpondrá dichas obligaciones y desarrollará el cumplimiento de estas frente al CONSORCIO; Por otro lado, el presente convenio se suscribe en cumplimiento de las normas de utilización de los espacios monumentales gestionados por el CONSORCIO, a fin de fijar las condiciones necesarias por razón de protección de los espacios monumentales utilizados.

El Convenio no conlleva obligaciones adicionales de contenido económico a las ya asumidas en el procedimiento de contratación descrito.

Segunda. - Principios de la colaboración. La colaboración de ambas entidades persigue el objetivo de compatibilizar el uso del patrimonio arqueológico para la celebración del FESTIVAL organizado por el PATRONATO bajo dirección de PENTACIÓN con la protección del patrimonio, la conservación de los recintos monumentales y el disfrute de la visita al CONJUNTO MONUMENTAL gestionado por el CONSORCIO.

Tercera. - Fórmula de colaboración. El CONSORCIO colaborará en la celebración del FESTIVAL cediendo al PATRONATO y a PENTACION como Gestora del FESTIVAL el uso de los recintos arqueológicos y prestando los servicios que se indican en este convenio.

Por su parte, el PATRONATO y PENTACIÓN colaborarán organizando, dirigiendo y gestionando el FESTIVAL con sujeción a las normas establecidas en el presente convenio por razón de protección del patrimonio arqueológico.

Cuarta. - Normas generales para la celebración del FESTIVAL en el Teatro Romano por razón de protección del patrimonio. La celebración del FESTIVAL en el CONJUNTO MONUMENTAL queda sujeta, por razón de protección de los monumentos, al cumplimiento de las siguientes normas:

1.- Actos autorizados. En el marco de la 71 Edición del Festival de Mérida se autorizan los siguientes actos y actividades, contenidos en el programa oficial del Festival, en el recinto monumental de Teatro y Anfiteatro romano de Mérida:

1.1.- Obras y representaciones.

Teatro Romano de Mérida

Espectáculo	Fechas 2025	Nº representaciones
"Numancia", de Miguel de Cervantes	4 a 6 de julio	3
"Alejandro y el eunuco persa", de Miguel Murillo	9 a 13 de julio	5
"Ifigenia", de Silvia Zarco	15 y 16 de julio	2
"Edipo rey", de Sófocles	18 y 19 de julio	2
"Cleopatra enamorada, el musical", de Florián Recio	23 al 27 de julio	5
"Electra", de Eduardo Galán	30 de julio al 3 de agosto	5
"Memorias de Adriano", de Margarite Yourcenar	6 a 10 de agosto	5
"Las troyanas", de Eurípides	13 al 17 de agosto	5
"Los hermanos", de Terencio	20 al 24 de agosto	5
"Jasón y las furias", de Nando López	27 al 31 de agosto	5
TOTAL representaciones		42

1.2.- Ensayos.

Teatro Romano de Mérida

Espectáculo	Fechas 2025
"Numancia", de Miguel de Cervantes	1 a 3 de julio
"Alejandro y el eunuco persa", de Miguel Murillo	7 y 8 de julio
"Ifigenia", de Silvia Zarco	14 de julio
"Edipo rey", de Sófocles	17 de julio
"Cleopatra enamorada, el musical", de Florián Recio	21 y 22 de julio
"Electra", de Eduardo Galán	28 y 29 de julio
"Memorias de Adriano", de Margarite Yourcenar	4 y 5 de agosto
"Las troyanas", de Eurípides	11 y 12 de agosto
"Los hermanos", de Terencio	18 y 19 de agosto
"Jasón y las furias", de Nando López	25 y 26 de agosto

1.3.- INICIO DE LOS MONTAJES

- Inicio Montaje general: 2 de mayo

Teatro Romano de Mérida

Espectáculo	Fechas 2025

Teatro Romano de Mérida

"Numancia", de Miguel de Cervantes	30 de junio a 3 de julio
"Alejandro y el eunuco persa", de Miguel Murillo	7 y 8 de julio
"Ifigenia", de Silvia Zarco	14 de julio
"Edipo rey", de Sófocles	17 de julio
"Cleopatra enamorada, el musical", de Florián Recio	20 y 21 de julio
"Electra", de Eduardo Galán	28 y 29 de julio
"Memorias de Adriano", de Margarite Yourcenar	4 y 5 de agosto
"Las troyanas", de Eurípides	11 y 12 de agosto
"Los hermanos", de Terencio	18 y 19 de agosto
"Jasón y las furias", de Nando López	25 y 26 de agosto

1.4.- Desmontaje

- Desmontaje general: Inicio el 1 de septiembre, hasta el 28 de septiembre.

Teatro Romano de Mérida

Espectáculo	**Fechas 2025**
"Numancia", de Miguel de Cervantes	7 de julio
"Alejandro y el eunuco persa", de Miguel Murillo	14 de julio

Teatro Romano de Mérida

"Ifigenia", de Silvia Zarco	17 de julio
"Edipo rey", de Sófocles	20 de julio
"Cleopatra enamorada, el musical", de Florián Recio	28 de julio
"Electra", de Eduardo Galán	4 de agosto
"Memorias de Adriano", de Margarite Yourcenar	11 de agosto
"Las troyanas", de Eurípides	18 de agosto
"Los hermanos", de Terencio	25 de agosto
"Jasón y las furias", de Nando López	1 de septiembre

(NOTA: El desmontaje se hará teniendo en cuenta el uso del Teatro que se realizará la Junta de Extremadura para el montaje/desmontaje y la celebración de los actos institucionales del Día de Extremadura, tradicionalmente el día 7 de septiembre, iniciándose el día 1 pero suspendiendo el desmontaje para adaptación de dichos actos y reanudándose el día 8)

1.5.- Actos y actividades complementarias, en otros recintos.

Programación Off "Agusto en Mérida":

Representaciones Teatrales (Programación por espacios)

TEMPLO DE DIANA – 21:30 H.
Viernes, 4 de julio a las 21:30h
Time respects you / El tiempo te respeta
IL DANCE (Suecia) en colaboración con Academia Ascensión Ramos
Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Domingo, 6 de julio a las 21:30h
Proserpina
420 PEOPLE (República Checa) en colaboración con Coros y Danzas Nuestra Señora de La Antigua

Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Martes 8 de julio y miércoles 9 de julio a las 21:30h
Moiras
Escuela de Teatro TAPTC?
Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Jueves, 10 de julio a las 21:30h
Eurídice y Orfeo
THE PLACE- Danza Studio Madrid-
Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Sábado, 12 de julio a las 21:30h
The Tangled Thread (El hilo enredado)
POLISH DANCE THEATRE (Polonia) en colaboración con LA KABILIA – Academia- Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Jueves 17 de julio a las 21:30h
Los bosques de Nyx
Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura
Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Sábado 19 de julio a las 21:30h

Ícaro y el Minotauro
Aula de teatro y danza del I.E.S. Santa Eulalia
Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Sábado 26 de julio a las 21:30h
The Exit Is a Myth (La salida es un mito)
DERIDA en colaboración con YORICK (Escuela Artes Escénicas)
Proyecto de Dancing Histor(y)ies
Género: Danza contemporánea
Lunes 4 de agosto, martes 5 de agosto, miércoles 6 de agosto y jueves 7 de agosto a las 21:30h
Hero y Leandro
Escuela de Teatro TAPTC
Género: Tragicomedia
Lunes 11 de agosto y martes 12 de agosto a las 21:30h
Edipo Rey
Escuela de Teatro SKENE
Género: Tragedia
Miércoles 13 de agosto a las 21:30h
Edipo Rey
Compañía NOITE BOHEMIA
Espectáculo seleccionado Festival Juvenil Teatro Grecolatino
Género: Tragedia
Lunes 18 de agosto, martes 19 de agosto, miércoles 20 de agosto, jueves 21 de agosto a las 21:30h
Antígona
Escuela de Teatro TAPTC
Género: Tragedia

TERMAS DE PONTEZUELAS

Lunes 21 de julio, martes 22 de julio, miércoles 23 de julio y jueves 24 de julio a las 21:30h
Heracles desencadenado
Escuela de Teatro TAPTC
Género: Comedia musical
Jueves 14 de agosto a las 21:30h
La diosa
Catharsis Teatro

PÓRTICO DEL FORO
Miércoles 30 de julio, jueves 31 de julio a las 21:30h
Medea Two Faces
Voluntariado internacional, nacional y extremeño
Campo internacional de voluntariado Festival de Mérida IJEX – INJUVE

CINE: PÓRTICO DEL FORO

Cinema Aestas 2025
Ciclo de Cine Festival de Teatro Clásico de Mérida
Pases 22:30 en el Pórtico del Foro Romano.

- *07 Julio Flow, un mundo que salvar*
- *14 Julio El baile de la alquimista*
- *21 Julio La historia de Souleymane*
- *28 Julio La furia*
- *04 Agosto El segundo acto*
- *11 Agosto Megalopolis*
- *18 Agosto Incendies*
- *25 Agosto Gladiator II*

ACTIVIDADES CONJUNTAS

EXPOSICION "Ellas hablan", de la 70 Edición del Festival.

Mayo-junio 2025

Sede del Festival y del Consorcio de la Ciudad Monumental.

EXPOSICION "Esa minoría inmensa"

Julio-agosto de 2025
Sede del Festival y del Consorcio de la Ciudad Monumental.

Julio-agosto de 2025
MUSEO OIASSO DE IRUN.
Formalización de documento específico con Museo

A partir de 19 de noviembre de 2025

MUSEO DEL TEATRO ROMANO DE LISBOA
Formalización de documento específico con Museo de Lisboa.

2.- Alcance de la autorización y cesión de uso. La autorización para la celebración del FESTIVAL abarca la cesión de uso del escenario del Teatro romano, para la representación de las obras arriba indicadas, ceremonia de clausura y ensayos; graderío y acceso al mismo para asistencia y estancia del público; y cesión de espacios necesarios para la realización de actividades complementarias (Foro, Templo de Diana, Plaza de las Termas, y Plaza de Margarita Xirgu) o ubicación de instalaciones en las condiciones que se indican en el presente convenio o en el plan de trabajo autorizado por ambas instituciones. La cesión en uso se concede para la celebración del FESTIVAL fuera del horario público de visitas a los monumentos, sin perjuicio de la realización durante este horario, de modo justificado, de las labores de montaje del FESTIVAL. Se cede en exclusiva el uso de los camerinos y los aseos de la zona sur del recinto por el tiempo de duración del FESTIVAL.

Están excluidos de la cesión los espacios arqueológicos y dependencias no contemplados expresamente en el presente convenio.

En el caso del Claustro de C/ Santa Julia, 5, el uso común para las ruedas de prensa del Festival abarcará el horario y días que PENTACION detallará al PATRONATO, procurando desarrollarse la actividad administrativa indispensable durante el mismo.

3.- Servicios a realizar por PENTACIÓN, el PATRONATO y el CONSORCIO.

3.1. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) del **contrato 4/2024 de Gestión de Servicios** para la "Dirección, producción, programación, realización artística y técnica, gestión, comunicación, ejecución y liquidación de todas las actividades para la organización de la edición anual del Festival internacional de teatro clásico de Mérida", para las Ediciones del Festival de 2025 y 2026 entre la empresa adjudicataria PENTACION SA y el PATRONATO, la empresa PENTACION asume las siguientes obligaciones:

A/ Respetar las normas de utilización de los espacios donde se desarrollan las actuaciones, atendiendo las indicaciones y acatando las instrucciones que al efecto se le dirijan desde el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

B/ Abonar al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida la cantidad anual de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), por la cesión de espacios y recintos del conjunto monumental, histórico artístico y arqueológico de Mérida. Este importe no experimentará variación alguna durante la vigencia del convenio y será abonado anualmente en un único pago al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, antes del 30 de septiembre de 2025, previa emisión de factura.

El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida mencionará la aportación de la empresa en sus medios de comunicación e información propios.

C/ Sufragar los costes del suministro eléctrico y agua derivados de la utilización del recinto del Teatro Romano y del resto de dependencia del conjunto monumental. A tal efecto se establece una cuantía única de 15.000,00 € anuales, que no experimentará variación alguna durante la vigencia del contrato. Este importe será abonado en un único pago al Consorcio antes del 30 de septiembre de 2025, previa emisión de factura.

D/ Abonar al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida los gastos generados por la limpieza de los recintos donde se desarrollen las actividades del Festival. Esta limpieza se efectuará por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida a través de personal propio o de las

empresas contratadas para esta finalidad, al objeto de garantizar la coordinación de los trabajos y la disponibilidad al público de los espacios en los horarios establecidos. Atendiendo al coste de los trabajadores, se establece la cantidad de 12.252,76 € anuales. Este importe será abonado anualmente en un único pago al Consorcio antes del 30 de septiembre de 2025, previa emisión de factura.

3.2. El PATRONATO, a través de PENTACION, asume los servicios de vigilancia de los recintos arqueológicos y sus dependencias con ocasión del FESTIVAL, durante el horario de actividad de este, bajo supervisión del CONSORCIO.

El servicio de vigilancia, a través de empresa habilitada legalmente al efecto, realizará, bajo supervisión del CONSORCIO, además de otras funciones que le encomiende el FESTIVAL, el control de acceso y la vigilancia los espacios objeto de cesión de uso con objeto de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio sobre acceso y estancia en los recintos monumentales y para hacer cumplir las normas de visita al monumento con ocasión de las actividades del FESTIVAL.

Los anteriores servicios se entienden sin perjuicio de los de la misma naturaleza realizados por el Consorcio durante el horario público de visita a los monumentos.

4.- Seguro: PENTACION deberá contratar y mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil y seguro multirriesgo que cubra todos los daños personales y materiales que se puedan producir durante la vigencia del contrato con el FESTIVAL con un capital asegurado mínimo de 600.000,00 euros.

5.- Montaje de Infraestructuras.

El montaje de cualquier elemento ajeno al recinto monumental para la celebración del FESTIVAL queda sujeto a las siguientes reglas generales:

Primera. - No se podrá emplear en los recintos o espacios arqueológicos, con ocasión del FESTIVAL instalación, infraestructura, elemento o medio alguno que incidan en la conservación del patrimonio arqueológico o del recinto monumental, salvo autorización expresa del Consorcio.

Segunda. - No se utilizarán infraestructuras, medios o elementos que impidan la visión de las estructuras arqueológicas del escenario u otras zonas del Teatro, salvo autorización excepcional, en caso de resultar imprescindible para la celebración de una obra o la prestación de un servicio, y siempre que no exista solución alternativa.

Tercera. - No se podrá realizar publicidad, ni instalar elemento alguno que la contenga, en el interior de los recintos monumentales, incluyendo la mención a marcas comerciales, salvo las autorizadas para patronos, patrocinadores y colaboradores de la 71 Edición del Festival en la publicidad corporativa de esta edición. En ningún caso, la publicidad corporativa del Festival se ubicará en el entorno visual de los restos arqueológicos (escena del Teatro Romano y frente del Templo de Diana).

Cuarta. - La instalación de cualquier elemento autorizado se realizará bajo supervisión del personal acreditado por el CONSORCIO, quedando obligados los trabajadores y técnicos del FESTIVAL a cumplir estrictamente las instrucciones que aquellos les impartan por razón de protección del patrimonio o cumplimiento del convenio.

Quinta. - Con carácter general, las labores de montaje se realizarán fuera del horario público de visita al monumento, salvo autorización basada en circunstancias justificadas. En todo

caso, el montaje y desmontaje se realizará conforme al programa de trabajo aprobado por ambas instituciones.

Sexta. - Queda prohibida la circulación de vehículos por todo el recinto monumental, excepto aquellos autorizados expresamente.

6.- Plan de Trabajo.

PENTACION y, en su caso, el PATRONATO, deberán presentar con suficiente antelación al inicio del FESTIVAL un INFORME O PLAN GENERAL DE TRABAJO en el que se detalle:

1.- Relación todos los elementos, medios o infraestructuras que se pretendan montar con carácter permanente en los espacios monumentales o en cualquiera de sus dependencias, para cualquiera de las actividades principales o accesorias, con los planos de ubicación necesarios y planos técnicos de las infraestructuras.
2.- Propuesta de necesidades, horario e itinerarios de acceso de vehículos, en su caso.
3.- Propuesta de organización y horario de montaje y desmontaje, acompañada de los correspondientes cronogramas, cuadros de planificación horaria y responsables.
4.- Propuesta de itinerarios o zonas de paso para el público, para las distintas actividades.
5.- Propuesta de organización de los servicios de vigilancia, con explicación de las tareas a realizar y personal a emplear en cada servicio.

Igualmente, PENTACION deberá presentar con suficiente antelación al inicio de cada representación, el PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO correspondiente a cada obra en el que se detalle:
1.- Memoria o Informe de cada obra, con una relación completa de la escenografía, elementos, medios o infraestructuras que se pretendan montar o ejecutar en las representaciones de cada obra en los espacios monumentales o en cualquiera de sus dependencias, con carácter general; acompañada de los correspondientes planos.
2.- Propuesta de organización y horario de montaje y desmontaje, acompañada de los correspondientes cronogramas y hojas de planificación.
3.- Propuesta de necesidades, horario e itinerarios de acceso de vehículos, en su caso.
4.- El sistema de sonorización se instalará de común acuerdo con el CONSORCIO, siguiendo las indicaciones técnicas oportunas en lo que a ubicación, arreglos y decibelios se establezca en la correspondiente normativa y que serán de obligado cumplimiento.)
5.- El peso del puente de contra debe ser especificado, así como las características técnicas de los elementos de iluminación que se sustenten en el. El peso total de ambos no puede sobrepasar los 1.200 kilogramos de peso. Así mismo, con carácter previo a su montaje, el puente de contra, además de pesado, debe ser tratado, pintado e instalado según las instrucciones que se darán desde el CONSORCIO atendiendo a los informes arquitectónicos realizados para garantizar la seguridad del monumento y las personas).

El plan general y los planes específicos de trabajo deberán ser autorizados por el Consorcio por razón de protección de los espacios monumentales. Con independencia del Plan de Trabajo, un representante del consorcio deberá estar presente en el primer ensayo que se realice de la obra en el Teatro Romano al objeto de formular las observaciones procedentes por razón de conservación del monumento. El Consorcio comunicará las objeciones que tenga a los planes de trabajo u observaciones procedentes de los ensayos a PENTACION al objeto de que pueda subsanar las mismas o, adoptar las medidas alternativas necesarias consensuadas con el CONSORCIO.

Se entiende prohibido cualquier elemento o acto no contemplado en el presente convenio o en el correspondiente plan de trabajo autorizado. En caso de surgir la necesidad de un acto o elemento no contemplado inicialmente, el FESTIVAL deberá comunicárselo al CONSORCIO para que esta entidad resuelva.

7.- Publicidad de la colaboración del Consorcio. PENTACION debe incorporar, de forma visible y destacada, en todos los medios que utilice para la difusión del acto, sean en formato papel, a través de Internet, o cualquier otro soporte, una leyenda que publicite la colaboración del CONSORCIO, mediante inserción de su logotipo oficial. De aparecer junto con otras entidades colaboradoras, el CONSORCIO deberá aparecer de forma destacada, nunca en tamaño inferior al resto de entidades colaboradoras y patrocinadoras. Por su parte, el CONSORCIO difundirá la celebración del FESTIVAL en sus canales de comunicación (Web, Foro, Mecenas, etc.).

8.- Aforo y acceso del público y personal de servicios. Se establecen un aforo máximo permitido de 3.300 personas, en la zona de *Caveas* y *orchestra* del Teatro, incluidos los palcos, y línea adicional de protocolo en *orchestra*, asistentes a las representaciones del FESTIVAL en el graderío del Teatro.

El acceso al recinto del público se realizará por la puerta principal. La Salida por puerta principal y por puerta lateral. El acceso de protocolo y autoridades, por puerta lateral.

El acceso y salida del personal de servicios contratados y proveedores se realizará por la puerta lateral dentro de los horarios autorizados. El personal de organización podrá acceder por la puerta principal en horario de visita al monumento siempre que esté previamente acreditado.

PENTACIÓN dispondrá las medidas necesarias para que el acceso y la estancia del público en los recintos, con ocasión de actos del FESTIVAL, se realicen de forma ordenada, impidiendo el acceso del público a las zonas de los recintos que no sean objeto de cesión, de acuerdo con el CONSORCIO. En todo caso, el acceso y salida del público deberá hacerse dentro de los horarios convenidos para cada actividad.

PENTACION colaborará con el CONSORCIO en el cumplimiento de las siguientes obligaciones en cuanto al control de acceso, itinerarios y aforo:

- Facilitar al CONSORCIO el número de asistentes a cada representación o actividad del Festival celebrada en el Teatro romano, para fines estadísticos.
- Impedir el acceso o permanencia en el recinto o espacio autorizado de un número de personas superior al máximo autorizado.
- Impedir el acceso o permanencia en el recinto o espacio autorizado de personas en horarios no autorizados.

9.- Coordinación de otros usos. El CONSORCIO no podrá autorizar, en las fechas y horarios de celebración, montaje y desmontaje del FESTIVAL, establecidos en la cláusula tercera, otros usos en los espacios cedidos y horarios autorizados, salvo que expresamente exista conformidad de PENTACION. Por su parte, PENTACION no podrá autorizar o consentir en los recintos monumentales ningún uso de terceros que no este expresamente autorizado por el CONSORCIO.

10.- Cumplimiento de las normas de visita. PENTACION se compromete a fomentar el cumplimiento de las normas de visita a los monumentos por todos los asistentes al FESTIVAL, incluyendo oficial, personal de organización, técnicos, invitados o personal de servicios y de montaje.

A tal efecto, facilitará a todo el personal que intervenga una copia de las normas de visita según modelo facilitado por el Consorcio y que se une como en anexo a este convenio, encomendando al servicio de vigilancia el cumplimiento de las normas de visita en unión de los vigilantes que adscriba el CONSORCIO durante los horarios de visita al monumento, debiendo aquellos cumplir en todo caso las instrucciones que impartan los vigilantes del CONSORCIO.

En particular, en la presente edición se reforzarán las medidas referentes al cumplimiento de las siguientes normas:

- Prohibición de fumar por razón de conservación del monumento. No se autoriza fumar en ningún espacio del recinto.
- Prohibición de arrojar cualquier deshecho al recinto o depositar en cualquier espacio monumental o del recinto, envoltorios, botellas u otros elementos que dañen la imagen del recinto monumental. A tal efecto, se entregará a todos aquellos trabajadores que presten servicios para el FESTIVAL, directamente o a través de terceros, un ejemplar de las normas de visita. Igualmente, se instalará un cartel anunciador de las normas de visita en las entradas de los recintos a utilizar.
- Se autoriza excepcionalmente comer dentro del recinto en zonas habilitadas al efecto en el área de reserva arqueológica, durante los montajes de larga duración.

11.- Acreditación. El PATRONATO deberá facilitar al CONSORCIO, con antelación a la fecha de inicio del FESTIVAL, un listado de todas las personas físicas y jurídicas que formen parte del equipo de organización, montaje o servicios, los cuales deberán portar durante su estancia en el recinto, una acreditación o medio similar elaborada por el PATRONATO en modelo remitido al CONSORCIO con antelación.

12.- Funciones de inspección del Consorcio. El personal del CONSORCIO que esta entidad disponga podrá inspeccionar libremente los actos autorizados por razón de conservación del monumento, supervisar los servicios de montaje y vigilancia, pudiendo acordar la suspensión de aquellos actos que pongan en peligro la conservación del monumento o incumplan gravemente las condiciones establecidas en este convenio. El personal técnico que supervise los montajes, desmontajes y eventos está autorizado a realizar fotografías y videos con carácter documental para ser incluidos en los correspondientes informes de incidencias e idoneidades.

13.- Protocolo: El FESTIVAL, concederá los siguientes descuentos en la venta de entradas:

* Socios del PROGRAMA MECENAS un descuento del 10% en la adquisición de entradas.
* Trabajadores del CONSORCIO, un descuento de un 25% en la adquisición de entradas.
* Miembros del programa EMERITOS DEL PATRIMONIO, un descuento de un 25% en la adquisición de entradas.

13.- Merchandising. PENTACIÓN no podrá realizar, directamente o a través de terceros, actividad alguna de venta de artículos o productos de cualquier género, excluidos los servicios complementarios de hostelería autorizados, en el interior de los recintos, pero podrá vender productos de merchandising correspondientes al FESTIVAL por sus propios medios o a través de la Tienda del CONSORCIO en las condiciones que ambas partes convengan y que se recogerán en anexo al presente convenio.

14.- Servicios de hostelería y restauración: Se autorizan, por parte del Consorcio el establecimiento de los siguientes servicios de hostelería y restauración: dos barras en la calzada que bordea el Teatro – en las zonas habituales -, una terraza (Café-Teatro) en la cubierta de los camerinos y servicio de catering en el Peristilo los días de estreno, en caso de establecerse.

En cuanto a las barras y la terraza (Café-Teatro) de los camerinos, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.- No se podrá iniciar el montaje de las infraestructuras sin acordarse previamente entre las partes firmantes de este convenio en anexo al mismo todos los elementos a montar, sus características y ubicación.

2.- Se prohíbe la introducción o instalación de cualquier elemento publicitario. Las referencias a marcas comerciales en las infraestructuras deberán ser tapadas con materiales adecuados. No se podrán hacer fiestas o eventos patrocinados por marcas comerciales.

3.- El horario de apertura debe coincidir con el de los espectáculos del Festival, si bien se autoriza que la terraza (Café-Teatro) pueda permanecer abierta al menos una hora desde la finalización de la obra. En todo caso, no podrá superar el horario máximo legal autorizado por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para Cafés-Teatro.

4.- No se permitirá el acceso de público en general que no haya adquirido las entradas para la representación antes de la finalización de las representaciones. El público en general sólo podrá acceder a las zonas habilitadas para la terraza (Café-Teatro) y aseos, quedando prohibido su acceso a otras zonas del recinto. La empresa concesionaria de la terraza (Café-Teatro) adoptará las medidas necesarias al efecto.

5.- El público que acuda a la terraza (Café-Teatro) deberá permanecer dentro de las zonas habilitadas para la misma y cumplir las normas de estancia en el monumento.

6.- No se podrá servir comida dentro del recinto, ni en las barras de servicio, ni en la terraza (Café-Teatro). En ningún caso se permite cocinar dentro del recinto.

7.- El Consorcio queda facultado para aplicar medidas correctoras y/o expulsar del recinto a todas aquellas personas que incumplan las presentes condiciones. El personal de la terraza (Café-Teatro) y de las barras deberá atender las instrucciones que imparta el personal del Consorcio por razón de cumplimiento de este convenio o de protección del monumento.

Igualmente, se autorizan, sin coste adicional al contemplado en este acuerdo, los servicios de catering que puedan establecerse de manera excepcional.

Cuarta. - Contratos con terceros. Los contratos celebrados por el CONSORCIO o PENTACION, en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Quinta. - Vigencia. El presente convenio se establece por el tiempo necesario para la celebración de la 71 edición del FESTIVAL, pudiendo extender su vigencia, por acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2025, para la realización que en extensión de las actividades programadas puedan ser acordadas por las partes intervinientes en el mismo.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar arriba indicado, a la fecha de firma.

Pedro Blanco Vivas Jesús Cimarro Olabarri Félix Palma García

Anexo I del Convenio de colaboración entre el CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO DE MERIDA, EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA, y la Empresa PENTACIÓN ESPECTÁCULOS en relación con la 71 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida en 2025.

Autorización y condiciones específicas de utilización de espacios monumentales en relación con la Programación OFF "Agusto en Mérida":

Los eventos del Festival programados en el Templo de Diana, el Pórtico del Foro, la Plaza de Margarita Xirgu, y las Termas de Pontezuelas quedan sujetos, en aplicación de las normas de uso de los espacios gestionados por el Consorcio, a las siguientes condiciones:

1.- Objeto y alcance de la autorización.

Se autorizan exclusivamente los actos incluidos dentro del programa oficial del Festival y reseñados en el convenio de colaboración correspondiente a esta edición.

Todos los actos tendrán lugar a la hora programada.

La autorización se concede exclusivamente para el fin indicado, quedando prohibido la utilización del citado escenario y otros espacios autorizados de la plaza para otros usos.

La cesión de otros espacios dentro del edificio perimetral de la Plaza o del recinto del Foro deberá ser autorizada expresamente por la Dirección del Consorcio.

No se autoriza la realización de ningún acto o parte de los eventos autorizados en el interior del Templo de Diana.

Se concede la autorización al Patronato del Festival de Mérida / Pentación sin perjuicio de las obligaciones que asumirá TPTC TEATRO como prestador de los actos programados. A tal efecto, PENTACIÓN ESPECTÁCULOS se compromete a comunicar e informar de las presentes condiciones a la citada empresa y remitir una declaración expresa de aceptación de las condiciones por el representante legal de aquella entidad.

2ª.- Infraestructuras.

Solamente se podrán utilizar en el escenario del Templo de Diana, recinto del Foro, y, en su caso, en la Plaza del Templo, aquellos elementos que se autoricen expresamente por el Consorcio una vez se presenten la oportuna relación de infraestructuras a utilizar con al menos cinco días de antelación a la celebración de los actos. A tal efecto, se delega en la Dirección del Consorcio la aprobación de las infraestructuras a utilizar.

A falta de presentación de los documentos indicados, se autorizará exclusivamente: en la Plaza del Templo, la utilización del escenario y el graderío situado frente al mismo, así como equipo de sonido e iluminación; en el Pórtico del Foro, utilización de la explanada interior del recinto con debida separación de los restos arqueológicos.

El montaje y desmontaje de infraestructuras se realizará bajo supervisión técnica del Consorcio, cuyos técnicos impartirán las instrucciones oportunas por razón de protección del patrimonio, que deberán ser observadas y cumplidas por el personal de montaje o de prestación de los actos.

Se prohíbe el empleo de materiales publicitarios y la instalación de elementos no autorizados.

Ningún elemento que forme parte de la infraestructura autorizada podrá superar la cota superior del podio del Templo, para no perturbar la contemplación del mismo.

Queda prohibida expresamente la utilización de cualquier elemento apoyado en el Templo de Diana y en los restos del Pórtico. Todos los elementos autorizados en el la Plaza del Templo deben ser colocados en el escenario y, en su caso, Plaza y calle Romero Leal; en el pórtico, en la citada explanada o zona de tierra interior.

Se autoriza la instalación de un faldón corporativo del Festival en la parte delantera del escenario, con inclusión del logotipo del Consorcio.

Queda terminantemente prohibido el cierre de los accesos a la Plaza del Templo de Diana, salvo al graderío, con materiales adecuados, durante la celebración de los actos.

En caso de resultar necesaria una caseta para venta de entradas, se ubicará fuera de la plaza del Templo y/o del recinto del pórtico y del entorno visual directo del monumento, en la calle Romero Leal y/o en la calle San José.

En ningún caso podrán acceder vehículos ni estacionarse los mismos, dentro de la Plaza del Templo de Diana, ni en el interior del recinto del Pórtico del Foro, incluido su corredor lateral de servicios. Las labores de carga y descarga deberán realizarse, en su caso, en las calles Romero Leal, Sagasta o San José.

En caso de cederse algún local del edificio del Templo para vestuario y almacén durante la celebración del Festival, se utilizará el local exclusivamente para tal fin y tapando, en su caso, las cristaleras con materiales adecuados para no perturbar la imagen de la plaza y del entorno del Templo.

3ª.- Público.

El público deberá sentarse exclusivamente en la zona de graderío o contemplar el acto desde la plaza de pie, sin perjuicio de que, previa autorización del Ayuntamiento, se puedan instalar sillas en la calle Romero Leal. En el Pórtico se sentarán dentro del zona de tierra situada en la parte baja del recinto, guardando al menos 1 metro de distancia respecto de los restos arqueológicos.

El público no podrá acceder en ningún caso ni al escenario ni a la zona de restos arqueológicos ni al escenario, quedando prohibido que el público se siente o apoye sobre los restos.

4º.- Torre Albarrana y Termas de Pontezuelas.

Los actos programados no incidirán en modo alguno en los restos arqueológicos existentes en estos espacios, sin que puedan colocarse infraestructuras o apoyarse las mismas en los restos, debiendo guardarse al menos un metro de distancia de los mismos.

Se adoptarán por PENTACIÓN Y TPTC TEATRO las medidas necesarias para evitar que nadie acceda o se suba encima de los restos arqueológicos.

5ª.- Limpieza.

PENTACIÓN igualmente las medidas necesarias para asegurar que tras la realización del acto, los espacios utilizados queden en las condiciones adecuadas de limpieza.

6ª.- Gratuidad del acto.

La autorización se concede en el marco del convenio suscrito por el Festival, razón por la cual, de forma excepcional se exime a PENTACIÓN de abonar el precio por la cesión de uso del escenario, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el convenio.

Jesús Cimarro Olabarri

Félix Palma García

Anexo II del Convenio de colaboración entre el CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO DE MERIDA, EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA, y la Empresa PENTACIÓN ESPECTÁCULOS en relación con la 71 Edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida en 2025.

PROYECTO PARTICIPATIVO "DANCING HISTOR(Y)ES.

El proyecto DANCING HISTOR(Y)IES: Binding Communities and Heritage Through Dance (ID 101099222), cofinanciado por la Unión Europea, tiene como objetivo renovar la relación entre los sitios patrimoniales y sus comunidades locales a través de prácticas de danza contemporánea y programación cultural. El proyecto reconoce que a menudo los sitios patrimoniales no están suficientemente integrados en la vida cotidiana local y que el poder de la colaboración en las prácticas artísticas puede revitalizar las relaciones.

Como tal, durante 2025, DANCING HISTOR(Y)IES, como continuación de la Edición de 2024, organizará festivales de danza contemporánea en cinco sitios patrimoniales diferentes. Estos serán codiseñados, creados y producidos con la colaboración de las comunidades locales y las partes interesadas.

Las partes de este Acuerdo se comprometen a colaborar en las actividades del proyecto relacionadas con la preparación e implementación del Festival Dancing Histor(y)ies en Mérida, entre la primavera y el verano de 2025. Estas actividades incluyen:

- Crear dos actuaciones para incluirla en el Festival Dancing Histor(y)ies, junto con otras cuatro actuaciones de dos Socios Artísticos del Proyecto.
- Organizar cuatro talleres para incluirlo en el Festival de Dancing Histor(y)ies, junto con otros cuatro talleres de cuatro Socios Artísticos del Proyecto.
- Organizar en una conferencia para incluirla en el Festival de Dancing Histor(y)ies, junto al Consorcio de la Ciudad Monumental y al Instituto de Arqueología de Mérida.

Los aportes mencionados se encuentran incluidos en las Estrategias de Implementación del Festival Dancing Histor(y)ies.

El CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO EN EL TEATRO ROMANO DE MERIDA se compromete a apoyar financieramente los costos asumidos por el CONSORCIO CUIDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA de MERIDA en la consecución de los objetivos de este Acuerdo, hasta un monto máximo de subvención.

El CONSORCIO CUIDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA de MERIDA, autoriza la utilización y disponibilidad de los recintos arqueológicos de su competencia, elegidos para la celebración de las actividades del proyecto (Templo de Diana y Foro de Calle Sagasta), al CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLASICO EN EL TEATRO ROMANO DE MERIDA, durante los días y horas necesarios para su desarrollo, que serán comunicados previamente.

Pedro Blanco Vivas
Director-Gerente
Consorcio Patronato Festival

Félix Palma García
Director
Consorcio Ciudad Monumental

.../...

Annex II of the Collaboration Agreement between the CONSORTIUM OF THE TRUSTEES OF THE MERIDA INTERNATIONAL CLASSICAL THEATER FESTIVAL, THE CONSORTIUM OF THE MONUMENTAL CITY OF MÉRIDA, and the PENTACIÓN ESPECTÁCULOS Company in relation to the 71st Edition of the Mérida International Classical Theater Festival in 2025.

PARTICIPATORY PROJECT "DANCING HISTOR(Y)IES.

The DANCING HISTOR(Y)IES: Binding Communities and Heritage Through Dance project (ID 101099222), co-funded by the European Union, aims to renew the relationship between heritage sites and their local communities through contemporary dance practices and cultural programming. The project recognizes that heritage sites are often not sufficiently integrated into local daily life and that the power of collaboration in artistic practices can revitalize relationships.

As such, during 2025, DANCING HISTOR(Y)IES, as a continuation of the 2024 edition, will organize contemporary dance festivals at five different heritage sites. These will be co-designed, created, and produced in collaboration with local communities and stakeholders.

The parties to this Agreement commit to collaborating on project activities related to the preparation and implementation of the Dancing Histor(y)ies Festival in Mérida, between spring and summer 2025. These activities include:

- *Creating two performances for inclusion in the Dancing Histor(y)ies Festival, along with four other performances by two Project Artistic Partners.*
- *Organizing four workshops for inclusion in the Dancing Histor(y)ies Festival, along with four other workshops by four Project Artistic Partners.*
- *Organizing a conference for inclusion in the Dancing Histor(y)ies Festival, together with the Mérida Consortium. Monumental City and the Archaeology Institute of Mérida.*

The aforementioned contributions are included in the Implementation Strategies of the Dancing Histor(y)ies Festival.

The CONSORTIUM OF TRUSTEES OF THE INTERNATIONAL FESTIVAL OF CLASSICAL THEATER AT THE ROMAN THEATER OF MERIDA undertakes to financially support the costs assumed by the CONSORTIUM OF THE MONUMENTAL, HISTORICAL-ARTISTIC AND ARCHAEOLOGICAL CITY of MERIDA in achieving the objectives of this Agreement, up to a maximum grant amount.

The CONSORTIUM OF THE MONUMENTAL, HISTORICAL-ARTISTIC AND ARCHAEOLOGICAL CITY of MERIDA authorizes the CONSORTIUM to use and make available the archaeological sites under its jurisdiction, selected for the project activities (Temple of Diana and Forum of Sagasta Street). BOARD OF TRUSTEES OF THE INTERNATIONAL CLASSICAL THEATRE FESTIVAL AT THE ROMAN THEATRE OF MERIDA, during the days and hours necessary for its development, which will be communicated in advance.

Mérida, may 2025